RESOLUCIÓN No. - 5730

13 OCT 2022

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

FGN-NC-IPSE-0038-2022

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Resolución 0-0713 del 12 de septiembre de 2022 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficios con radicados Nos. 20224000004713 del 07 de abril de 2022 y alcance 20224000007723 del 24 de junio de 2022, se allegó el estudio previo, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Morfología del Departamento de Criminalística, con VoBo de la Jefe de Departamento de Criminalística, y del Director Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI (E), justificando la necesidad de contar con la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPOS 1 AL 9)",** procediendo la entidad a publicar el día 07 de julio de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**: El aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0038-2022,** de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron resueltas en los términos previstos en el Cronograma del Proceso.

TERCERO: Que, de acuerdo con los ajustes realizados por la entidad, mediante oficio No. 20224000008973 del 28 de julio de 2022, se da alcance por parte del área técnica a los estudios previos definitivos, fichas técnicas, se allegan respuestas a las observaciones presentadas durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, y se modifica el Estudio del Sector.

CUARTO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL FEAB**, cuentan con disponibilidad presupuestal para la celebración de los contratos que se deriven del proceso de selección, amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	VALOR
FEAB	14822- del 02 de agosto de 2022	$1.599.999.663
FGN	42522- del 02 de agosto de 2022	$247.749.380
FGN	42622- del 02 de agosto de 2022	$334.345.560

Para un valor total de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($2.182.094.603),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, distribuido por grupos, así:

NO. GRUPO	PRESUPUESTO
GRUPO 1. PROTECCION MANUAL	$350.690.200
GRUPO 2. PROTECCION MANUAL ESPECIALIZADA	$13.635.136
GRUPO 3. PROTECCION VISUAL	$35.180.400
GRUPO 4. PROTECCION VISUAL ESPECIALIZADA	$104.711.159
GRUPO 5. PROTECCION CORPORAL	$1.212.835.018
GRUPO 6. PROTECCION CORPORAL GENERAL	$91.168.980

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. - 5 7 3 0 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

GRUPO 7 PROTECCION RESPÍRATORIA	$331.644.778
GRUPO 8 PROTECCION AUDITIVA ESPECIALIZADA	$41.658.336
GRUPO 9 PROTECCION AUDITIVA	$570.596

SEXTO: Que el día 11 de agosto de 2022 se publicó en el **SECOP II**, la Resolución No. 4086 mediante el cual se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0038-2022,** así como el pliego de condiciones definitivo.

SÉPTIMO: Que el día 18 de agosto de 2022 se expide y publica en el SECOP II la Adenda No. 1, mediante la cual la Fiscalía General de la Nación modifica parcialmente la nota No. 2 del numeral 5.3.1- EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo.

OCTAVO: Que el día 22 de agosto de 2022, conformidad con el "Cronograma del Proceso" se llevó a cabo el cierre del mismo, presentando oferta los siguientes proponentes:

N° PROPUESTA	PROPONENTE	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA
1	INDUSTRIAS HCM SAS	6
2	IMPORTEX SANDOVAL SAS	6
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7
4	DELTA PLUS COLOMBIA	1,3
5	D & S EMPRESARIALES SAS	3, 6
6	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	1, 3, 7
7	IMDICOL S.A.S	2, 4, 7, 8
8	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO / SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES	7
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
10	GRUPO INVERSAS SAS	6
11	INCOLDEXT SAS	1, 3
12	MASTER SAFETY SAS	1
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
14	VIOLOGIKA PHARMA SAS	1
15	INMADICA ANDINA S.A.	5
16	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	1, 6
17	MILFORT S.A.S	3, 5, 8
18	AMERICAN TACTICAL S.A.S	2, 4

NOVENO: Que el día 25 de agosto de 2022 se expide y publica en el SECOP II la Adenda No. 2, mediante la cual la Fiscalía General de la Nación, en atención a las ofertas recibidas, procedió a modificar el "Cronograma del Proceso".

DÉCIMO: Que en el término previsto en el "Cronograma del Proceso", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

i) Mediante Radicado No. 202262000019433 remite informe comité financiero
ii) Mediante Radicado No. 20224000010403 informe comité técnico
iii) Informe jurídico publicado el 30 de agosto de 2022, con el siguiente consolidado.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. -5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

GRUPO 1. PROTECCION MANUAL

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	DELTA PLUS COLOMBIA	1,3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	1, 3, 7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	INCOLDEXT SAS	1, 3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12	MASTER SAFETY SAS	1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14	VIOLOGIKA PHARMA SAS	1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	1, 6	RECHAZADO El proponente CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A, presenta oferta el día 22/08/2022 9:47:17 AM. Al revisar integralmente la oferta se evidencia que NO Garantía de seriedad de la oferta en los términos establecidos por la FGN, en el numeral 3.15 del pliego de condiciones del presente proceso de selección, por cuanto la póliza aportada corresponde a una expedida en favor del Ministerio de Defensa Nacional. Por otro lado, el día 25 de agosto de 2022, POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, el proponente a través de la plataforma SECOP II allega la póliza se seriedad No. 3415270–5 expedida por la compañía de Seguros GENERALES SURAMERICANA S.A, indicando que al momento de presentación de la oferta se cargó al portal una póliza expedida para otra Entidad. por lo anterior y dado que para la fecha de cierre del proceso, el proponente no presentó la garantía de seriedad de la oferta, el documento aportado no podrá ser tenido en cuenta y por tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 3.12 de pliego de condiciones del proceso. Es preciso señalar que el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece lo siguiente *"ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así: ARTÍCULO 5. De la selección objetiva (...) PARÁGRAFO 3.* ***La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)".*** Así mismo el pliego de condiciones en su numeral **3.12. Causales de Rechazo,** se estableció taxativamente lo siguiente *"En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (...) u. La no presentación de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la oferta junto con la propuesta.* Por lo anterior, se procederá a dar aplicación a la a la causal establecida en el literal u. del pliego de condiciones del proceso. *"La Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (...) u. La no presentación de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la oferta junto con la propuesta".*			

GRUPO 2. PROTECCION MANUAL ESPECIALIZADA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
7	IMDICOL S.A.S	2, 4, 7, 8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
18	AMERICAN TACTICAL S.A.S	2, 4	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No. - 5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

GRUPO 3. PROTECCION VISUAL

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	DELTA PLUS COLOMBIA	1,3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	D & S EMPRESARIALES SAS	3, 6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	1, 3, 7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	INCOLDEXT SAS	1, 3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	MILFORT S.A.S	3, 5, 8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 4. PROTECCION VISUAL ESPECIALIZADA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
7	IMDICOL S.A.S	2, 4, 7, 8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
18	AMERICAN TACTICAL S.A.S	2, 4	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 5. PROTECCION CORPORAL

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 5 DE LA RESOLUCIÓN No. -5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15	INMADICA ANDINA S.A.	5	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	MILFORT S.A.S	3, 5, 8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 6. PROTECCION GENERAL

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	INDUSTRIAS HCM SAS	6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	IMPORTEX SANDOVAL SAS	6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	D & S EMPRESARIALES SAS	3, 6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	GRUPO INVERSAS SAS	6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
16	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	1, 6	RECHAZADO El proponente CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A, presenta oferta el día 22/08/2022 9:47:17 AM. Al revisar integralmente la oferta se evidencia que NO Garantía de seriedad de la oferta en los términos establecidos por la FGN, en el numeral 3.15 del pliego de condiciones del presente proceso de selección, por cuanto la póliza aportada corresponde a una expedida en favor del Ministerio de Defensa Nacional. Por otro lado, el día 25 de agosto de 2022, POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, el proponente a través de la plataforma SECOP II allega la póliza se seriedad No. 3415270–5 expedida por la compañía de Seguros GENERALES SURAMERICANA S.A, indicando que al momento de presentación de la oferta se cargó al portal una póliza expedida para otra Entidad. por lo anterior y dado que para la fecha de cierre del proceso, el proponente no presentó la garantía de seriedad de la oferta, el documento aportado no podrá ser tenido en cuenta y por tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 3.12 de pliego de condiciones del proceso. Es preciso señalar que el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece lo siguiente *"ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así: ARTÍCULO 5. De la selección objetiva (...) PARÁGRAFO 3.* ***La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"***. Así mismo el pliego de condiciones en su numeral **3.12. Causales de Rechazo,** se estableció taxativamente lo siguiente *"En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (...) u. La no presentación de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la oferta junto con la propuesta.* Por lo anterior, se procederá a dar aplicación a la a la causal establecida en el literal u. del pliego de condiciones del proceso. *"La Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (...) u. La no presentación de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la oferta junto con la propuesta".*			

GRUPO 7 PROTECCION RESPÍRATORIA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	1, 3, 7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	IMDICOL S.A.S	2, 4, 7, 8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 6 DE LA RESOLUCIÓN No. -5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

8	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO / SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 8 PROTECCION AUDITIVA ESPECIALIZADA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
7	IMDICOL S.A.S	2, 4, 7, 8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	MILFORT S.A.S	3, 5, 8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 9 PROTECCION AUDITIVA.

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

DÉCIMO PRIMERO: Que los informes de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicaron el 30 de agosto de 2022, en el **SECOP II** y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el "Cronograma del Proceso" con el Objeto de presentar observaciones y los documentos de carácter subsanables.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el día 05 de septiembre de 2022 se expide y publica en el SECOP II la Adenda No. 3, mediante la cual la Fiscalía General de la Nación, en atención a las observaciones recibidas al informe de evaluación publicado el 30 de agosto de 2022, procedió a modificar el "Cronograma del Proceso".

DÉCIMO TERCERO: Que durante el término de traslado de los informes de verificación de las propuestas, se presentaron observaciones al informe inicial de verificación de requisitos habilitantes por parte de los proponentes, así como, los documentos para subsanar los mismos, por lo cual, el comité de evaluación técnico, jurídico y financiero rindieron alcances a sus informes de evaluación, y por tanto se realiza alcance con el siguiente consolidado, que se encuentra publicado en el SECOP II:

i) Mediante Radicado. No 20226200001993, se remite informe comité financiero
ii) Mediante Radicado. No 20224000010753, se remite informe comité técnico
iii) Informe jurídico publicado 06 de septiembre de 2022, con el siguiente consolidado.

PRIMER ALCANCE

GRUPO 1. PROTECCION MANUAL

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 7 DE LA RESOLUCIÓN No. -5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	DELTA PLUS COLOMBIA	1,3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	1, 3, 7	**RECHAZADO** El proponente COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS, presenta oferta el día 22/08/2022 9:18 AM. Al revisar integralmente la propuesta se evidencia que NO se presenta la garantía de seriedad de la oferta en los términos establecidos por la FGN, en el numeral 3.15 del pliego de condiciones del presente proceso de selección. Es así que en el informe jurídico publicado el día 30 de agosto de 2022 se requirió al proponente indicara en qué documento de la oferta se podía encontrar el archivo contentivo de la póliza de GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, so pena de dar aplicación a la causal de rechazo establecida en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Por lo anterior y dado que durante el término de traslado del informe de evaluación el proponente no realizó manifestación alguna, se concluye que para la fecha de cierre del proceso, el proponente no presentó la garantía de seriedad de la oferta, y por tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 3.12 de pliego de condiciones del proceso. Es preciso señalar que el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece lo siguiente *"ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así: ARTÍCULO 5. De la selección objetiva (...) PARÁGRAFO 3. **La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"**.* Así mismo el pliego de condiciones en su numeral **3.12. Causales de Rechazo,** se estableció taxativamente lo siguiente *"En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (...) u. La no presentación de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la oferta junto con la propuesta.* Por lo anterior, se procederá a dar aplicación a la a la causal establecida en el literal u. del pliego de condiciones del proceso. *"La Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (...) u. La no presentación de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la oferta junto con la propuesta".*			
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	INCOLDEXT SAS	1, 3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12	MASTER SAFETY SAS	1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14	VIOLOGIKA PHARMA SAS	1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	1, 6	RECHAZADO			

GRUPO 2. PROTECCION MANUAL ESPECIALIZADA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
7	IMDICOL S.A.S	2, 4, 7, 8	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
18	AMERICAN TACTICAL S.A.S	2, 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

GRUPO 3. PROTECCION VISUAL

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 8 DE LA RESOLUCIÓN No. -5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

		PRESENTA OFERTA				
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	DELTA PLUS COLOMBIA	1,3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	D & S EMPRESARIALES SAS	3, 6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	1, 3, 7	**RECHAZADO** El proponente COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS, presenta oferta el día 22/08/2022 9:18 AM. Al revisar integralmente la propuesta se evidencia que NO se presenta la garantía de seriedad de la oferta en los términos establecidos por la FGN, en el numeral 3.15 del pliego de condiciones del presente proceso de selección. Es así que en el informe jurídico publicado el día 30 de agosto de 2022 se requirió al proponente indicara en qué documento de la oferta se podía encontrar el archivo contentivo de la póliza de GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, so pena de dar aplicación a la causal de rechazo establecida en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Por lo anterior y dado que durante el término de traslado del informe de evaluación el proponente no realizó manifestación alguna, se concluye que para la fecha de cierre del proceso, el proponente no presentó la garantía de seriedad de la oferta, y por tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 3.12 de pliego de condiciones del proceso. Es preciso señalar que el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece lo siguiente *"ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así: ARTÍCULO 5. De la selección objetiva (…) PARÁGRAFO 3.* ***La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (…)".*** Así mismo el pliego de condiciones en su numeral **3.12. Causales de Rechazo,** se estableció taxativamente lo siguiente *"En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (…) u. La no presentación de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la oferta junto con la propuesta.* Por lo anterior, se procederá a dar aplicación a la a la causal establecida en el literal u. del pliego de condiciones del proceso. "*La Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (…) u. La no presentación de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la oferta junto con la propuesta*".			
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	INCOLDEXT SAS	1, 3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	MILFORT S.A.S	3, 5, 8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 4. PROTECCION VISUAL ESPECIALIZADA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
7	IMDICOL S.A.S	2, 4, 7, 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
18	AMERICAN TACTICAL S.A.S	2, 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

GRUPO 5. PROTECCION CORPORAL

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación	1, 3, 5, 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

	VICSA STEELPRO SA- 83% de participación					
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	INMADICA ANDINA S.A.	5	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	MILFORT S.A.S	3, 5, 8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 6. PROTECCION GENERAL

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	INDUSTRIAS HCM SAS	6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	IMPORTEX SANDOVAL SAS	6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	D & S EMPRESARIALES SAS	3, 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	GRUPO INVERSAS SAS	6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	1, 6	RECHAZADO			

GRUPO 7 PROTECCION RESPÍRATORIA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	1, 3, 7	**RECHAZADO** El proponente COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS, presenta oferta el día 22/08/2022 9:18 AM. Al revisar integralmente la propuesta se evidencia que NO se presenta la garantía de seriedad de la oferta en los términos establecidos por la FGN, en el numeral 3.15 del pliego de condiciones del presente proceso de selección. Es así que en el informe jurídico publicado el día 30 de agosto de 2022 se requirió al proponente indicara en qué documento de la oferta se podía encontrar el archivo contentivo de la póliza de GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, so pena de dar aplicación a la causal de rechazo establecida en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Por lo anterior y dado que durante el término de traslado del informe de evaluación el proponente no realizó manifestación alguna, se concluye que para la fecha de cierre del proceso, el proponente no presentó la garantía de seriedad de la oferta, y por tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 3.12 de pliego de condiciones del proceso. Es preciso señalar que el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece lo siguiente *"ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así: ARTÍCULO 5. De la selección objetiva (…) PARÁGRAFO 3. **La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (…)"**.* Así mismo el pliego de condiciones en su numeral **3.12. Causales de Rechazo,** se estableció taxativamente lo siguiente *"En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (…) u. La no presentación de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la oferta junto con la propuesta.* Por lo anterior, se procederá a dar aplicación a la a la causal establecida en el literal u. del pliego de condiciones del proceso, *"La Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (…) u. La no presentación de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la oferta junto con la propuesta".*			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 10 DE LA RESOLUCIÓN No. - 5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

7	IMDICOL S.A.S	2, 4, 7, 8	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO / SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES	7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

GRUPO 8 PROTECCION AUDITIVA ESPECIALIZADA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
7	IMDICOL S.A.S	2, 4, 7, 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	MILFORT S.A.S	3, 5, 8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

DÉCIMO CUARTO: Que el día 06 de septiembre de 2022 se expide y publica en el SECOP II la Adenda No. 4, mediante la cual la Fiscalía General de la Nación, en atención a las observaciones recibidas al informe de evaluación publicado el 30 de agosto de 2022, procedió a modificar el "Cronograma del Proceso", teniendo en cuenta que se advirtió imprecisiones en el informe de evaluación técnico.

DÉCIMO QUINTO: Que el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: *(...) En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta." (Subrayado por fuera de texto).*

DÉCIMO SEXTO: Que de acuerdo con lo anterior, los proponentes presentaron observaciones al primer alcance del informe de verificación de requisitos habilitantes, así mismo presentaron documentos para subsanar los mismos, por lo cual, el comité evaluador presentó alcance a sus informes de evaluación y da respuesta a observaciones, publicando dicho alcance en el SECOP II, el día 12 de septiembre de 2022, así:

SEGUNDO ALCANCE

i) Mediante Radicado. No 20224000010973, se remite informe comité técnico, publicado 12 de septiembre de 2022.
ii) Informe jurídico publicado 12 de septiembre de 2022, con el siguiente consolidado.

GRUPO 1. PROTECCION MANUAL

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

4	DELTA PLUS COLOMBIA	1,3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	1, 3, 7	RECHAZADO			
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	INCOLDEXT SAS	1, 3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12	MASTER SAFETY SAS	1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14	VIOLOGIKA PHARMA SAS	1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	1, 6	RECHAZADO			

GRUPO 2. PROTECCION MANUAL ESPECIALIZADA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
7	IMDICOL S.A.S	2, 4, 7, 8	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
18	AMERICAN TACTICAL S.A.S	2, 4	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 3. PROTECCION VISUAL

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	DELTA PLUS COLOMBIA	1,3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	D & S EMPRESARIALES SAS	3, 6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	1, 3, 7	RECHAZADO			
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	INCOLDEXT SAS	1, 3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	MILFORT S.A.S	3, 5, 8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 5. PROTECCION CORPORAL

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 12 DE LA RESOLUCIÓN No. - 5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15	INMADICA ANDINA S.A.	5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	MILFORT S.A.S	3, 5, 8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 9 PROTECCION AUDITIVA.

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

TERCER ALCANCE

i) Mediante Radicado. No 20224000011043, se remite informe comité técnico, publicado 13 de septiembre de 2022, con el siguiente consolidado.

GRUPO 1. PROTECCION MANUAL

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	DELTA PLUS COLOMBIA	1,3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	1, 3, 7	**RECHAZADO**			
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	INCOLDEXT SAS	1, 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	MASTER SAFETY SAS	1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14	VIOLOGIKA PHARMA SAS	1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 13 DE LA RESOLUCIÓN No. - 5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

16	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	1, 6	RECHAZADO

GRUPO 2. PROTECCION MANUAL ESPECIALIZADA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
7	IMDICOL S.A.S	2, 4, 7, 8	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
18	AMERICAN TACTICAL S.A.S	2, 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

GRUPO 3. PROTECCION VISUAL

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	DELTA PLUS COLOMBIA	1,3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	D & S EMPRESARIALES SAS	3, 6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	1, 3, 7	RECHAZADO			
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	INCOLDEXT SAS	1, 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	MILFORT S.A.S	3, 5, 8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 7 PROTECCION RESPÍRATORIA

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UT SOLVIC FGN 038-2022 Integrada por: IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.- 17% de participación VICSA STEELPRO SA- 83% de participación	1, 3, 5, 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	1, 3, 7	RECHAZADO			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 14 DE LA RESOLUCIÓN No. - 5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

7	IMDICOL S.A.S	2, 4, 7, 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO / SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES	7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	JEM SUPPLIES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

DÉCIMO SÉPTIMO: Que en atención a las observaciones y subsanaciones recibidas, se modifica la hora del evento de subasta a través de adenda No. 5 del 13 de septiembre de 2022, en este sentido, se define como fecha de apertura de sobres económicos el día 13 de septiembre de 2022, y para la realización del evento de subasta el día 14 de septiembre de 2022 a las 10:00 AM.

DÉCIMO OCTAVO: Que en desarrollo de la diligencia de apertura de sobres económicos efectuada el 13 de septiembre de 2022, el Grupo de Análisis del Sector de la Subdirección Nacional de Gestión Contractual, verificó las ofertas económicas presentadas en el Anexo No. 4 para cada uno de los grupos, a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.12 del pliego de condiciones del proceso, en la cual se concluyó:

GRUPO 1. PROTECCION MANUAL

EVALUACION FRENTE A CAUSALES DE RECHAZO				
VALOR ESTUDIO DE MERCADO		**$350.690.200**		
NO.	**EMPRESA**	**VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA**	**INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO**	**OBSERVACIONES**
1	INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS	$ 349.949.964	**NO**	PROPONENTE PRESENTÓ PFERTA PARA 2 GRUPOS, POR LO CUAL EL VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS, PARA ESTA EVALUACIÓN SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
PROPUESTA HABILITADA DE MENOR VALOR		**INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS**		
OFERTA MENOR VALOR		**$ 349.949.964**		

GRUPO 2. PROTECCION MANUAL ESPECIALIZADA

EVALUACION FRENTE A CAUSALES DE RECHAZO				
VALOR ESTUDIO DE MERCADO		**$13.635.136**		
NO.	**EMPRESA**	**VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA**	**INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO**	**OBSERVACIONES**
1	AMERICAN TACTICAL SAS	$ 11.498.256	**NO**	PROPONENTE PRESENTÓ OFERTA PARA 2 GRUPOS, POR LO CUAL EL VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS, PARA ESTA EVALUACIÓN SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
PROPUESTA HABILITADA DE MENOR VALOR		**AMERICAN TACTICAL SAS**		
OFERTA MENOR VALOR		**$ 11.498.256**		

GRUPO 3. PROTECCION VISUAL

EVALUACION FRENTE A CAUSALES DE RECHAZO				
VALOR ESTUDIO DE MERCADO		**$35.180.400**		
NO.	**EMPRESA**	**VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA**	**INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO**	**OBSERVACIONES**
1	INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS	$ 35.165.690	**NO**	PROPONENTE PRESENTÓ OFERTA PARA 2 GRUPOS, POR LO CUAL EL VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS, PARA ESTA EVALUACION SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
PROPUESTA HABILITADA DE MENOR VALOR		**INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS**		
OFERTA MENOR VALOR		**$ 35.165.690**		

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

GRUPO 4. PROTECCION VISUAL ESPECIALIZADA

EVALUACION FRENTE A CAUSALES DE RECHAZO				
VALOR ESTUDIO DE MERCADO		$ 104.711.159		
NO.	EMPRESA	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIONES
1	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	$ 104.700.722,00	NO	PROPONENTE PRESENTÓ OFERTA PARA 4 GRUPOS, POR LO CUAL EL VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS. PARA ESTA EVALUACIÓN SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
2	AMERICAN TACTIL	$ 90.727.087,50	NO	PROPONENTE PRESENTÓ OFERTA PARA 2 GRUPOS, POR LO CUAL EL VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS. PARA ESTA EVALUACIÓN SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA. SIN EMBARGO, SE ACLARA QUE EL VALOR REAL ES $90,727,087,50.
PROPUESTA HABILITADA DE MENOR VALOR		AMERICAN TACTIL		
OFERTA MENOR VALOR - INICIO DE SUBASTA		$ 90.727.087,00		

GRUPO 5. PROTECCION CORPORAL

VALOR ESTUDIO DE MERCADO		$1.212.835.018		
NO.	EMPRESA	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIONES
1	UT SOLVIC FGN 038-2022	$ 1.212.835.018	NO	PROPONENTE PRESENTÓ OFERTA PARA 2 GRUPOS, POR LO CUAL EL VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS. PARA ESTA EVALUACIÓN SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
2	INMADICA ANDINA S.A	$ 1.212.316.066	NO	N/A
PROPUESTA HABILITADA DE MENOR VALOR		INMADICA ANDINA S.A		
OFERTA MENOR VALOR		$ 1.212.316.066		

GRUPO 6. PROTECCION GENERAL

EVALUACION FRENTE A CAUSALES DE RECHAZO				
VALOR ESTUDIO DE MERCADO		$91.168.980		
NO.	EMPRESA	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIONES
1	INDUSTRIAS HCM	$ 91.138.192,04	NO	N/A
2	IMPORTEX SANDOVAL SAS	$ 88.432.627,08	NO	N/A
3	D&S EMPRESARIALES SAS	$ 90.962.315,00	NO	PROPONENTE PRESENTÓ OFERTA PARA 2 GRUPOS, POR LO CUAL EL VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS. PARA ESTA EVALUACIÓN SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
4	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	$ 91.168.980,00	NO	PROPONENTE PRESENTÓ PFERTA PARA 9 GRUPOS, POR LO CUAL EL VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS. PARA ESTA EVALUACIÓN SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
5	JEM SUPPLIES SAS	$ 91.138.192,04	NO	PROPONENTE PRESENTÓ PFERTA PARA 9 GRUPOS, POR LO CUAL EL VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS. PARA ESTA EVALUACIÓN SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
PROPUESTA HABILITADA DE MENOR VALOR		IMPORTEX SANDOVAL SAS		
OFERTA MENOR VALOR		$ 88.432.627,08		

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 16 DE LA RESOLUCIÓN No. - 5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

GRUPO 7 PROTECCION RESPÍRATORIA

EVALUACION FRENTE A CAUSALES DE RECHAZO				
VALOR ESTUDIO DE MERCADO		**$331.644.778**		
NO.	**EMPRESA**	**VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA**	**INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO**	**OBSERVACIONES**
1	UT SOLVIC FGN 038-2022	$ 331.644.778,00	NO	PROPONENTE PRESENTÓ OFERTA PARA 4 GRUPOS, POR LO CUAL EL VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS. PARA ESTA EVALUACIÓN SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA
2	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	$ 331.612.106,84	NO	PROPONENTE PRESENTÓ OFERTA PARA 4 GRUPOS, POR LO CUAL EL VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS. PARA ESTA EVALUACIÓN SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
3	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	$ 331.644.778,00	NO	N/A
4	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	$ 331.644.778,00	NO	N/A
5	JEM SUPPLIES SAS	$ 331.521.550,22	NO	PROPONENTE PRESENTÓ OFERTA PARA 9 GRUPOS, POR LO CUAL EL VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS. PARA ESTA EVALUACIÓN SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
PROPUESTA HABILITADA DE MENOR VALOR		**JEM SUPPLIES SAS**		
OFERTA MENOR VALOR - INICIO DE SUBASTA		**$ 331.521.550,22**		

GRUPO 8 PROTECCION AUDITIVA ESPECIALIZADA

EVALUACION FRENTE A CAUSALES DE RECHAZO				
VALOR ESTUDIO DE MERCADO		**$41.658.336**		
N0.	**EMPRESA**	**VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA**	**INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO**	**OBSERVACIONES**
1	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	$ 41.657.616	NO	VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS. PARA ESTA EVALUACIÓN SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
PROPUESTA HABILITADA DE MENOR VALOR				
OFERTA MENOR VALOR		**$ 41.657.616**		

GRUPO 9 PROTECCION AUDITIVA

EVALUACION FRENTE A CAUSALES DE RECHAZO				
VALOR ESTUDIO DE MERCADO		**$570.596**		
N0.	**EMPRESA**	**VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA**	**INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO**	**OBSERVACIONES**
1	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	$ 570.596	NO	PROPONENTE PRESENTÓ OFERTA PARA 2 GRUPOS, POR LO CUAL EL VALOR REGISTRADO EN PLATAFORMA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE ESTOS. PARA ESTA EVALUACIÓN SE TOMA EL VALOR QUE CORRESPONDE AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
PROPUESTA HABILITADA DE MENOR VALOR		**HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.**		
OFERTA MENOR VALOR		**$ 570.596**		

DÉCIMO NOVENO: Que teniendo en cuenta que para los grupos No. 1, 2, 3, 8 y 9 se habilitó un único oferente, cuyos bienes ofertados cumplen con las fichas técnicas exigidas para cada uno de los ítems, y estos se encuentra habilitados, además que el valor de la oferta se ajusta a la disponibilidad presupuestal y al sondeo de mercado, la entidad prescindirá del evento de subasta inversa, en virtud de lo señalado en el numeral 5° artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que establece:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 17 DE LA RESOLUCIÓN No. --5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"

VIGÉSIMO: Que de acuerdo con el "Cronograma del proceso", el día 14 de septiembre de 2022, se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica a través del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II para los grupos 4, 5, 6 y 7, generando así el informe que se encuentra publicado en el SECOP II y del cual se extraen los siguientes datos, para cada uno de los grupos, así:

GRUPO 4

1. El precio base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: $90.727.087
2. Se realizaron lances presentando un valor final de: $70.000.000
3. Como resultado se evidenció un ahorro de: 22,85%
4. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: 2
5. Total de lances: 13

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	IMDICOL S.A.S	70.000.000 ,00 COP	89.000.00 0,00 COP	22.85%	7
2	AMERICAN TACTICAL	72.000.000 ,00 COP	85.000.00 0,00 COP	20.64%	6

GRUPO 5

1. El precio base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: $1.212.316.066
2. Se realizaron lances presentando un valor final de: NO SE PRESENTARON LANCES
3. Como resultado se evidenció un ahorro de: 0%
4. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: 2
5. Total de lances: 0

Teniendo en cuenta que para el presente evento de subasta no se presentaron lances, se dará aplicación al numeral 7 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. El cual establece *"7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo"*, esto es el proponente INMADICA ANDINA S.A

GRUPO 6

1. El precio base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: $88.432.627,08
2. Se realizaron lances presentando un valor final de: $57.000.000
3. Como resultado se evidenció un ahorro de: 35.54%
4. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: 5
5. Total de lances: 20

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 18 DE LA RESOLUCIÓN No. - - 5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	IMPORTEX SANDOVAL SAS	57.000.000 ,00 COP	84.921.85 1,77 COP	35.54%	9
2	JEM SUPPLIES SAS	57.614.298 ,00 COP	87.548.30 0,80 COP	34.85%	8
3	D&S EMPRESARIALES SAS	68.914.026 ,72 COP	83.223.41 4,73 COP	22.07%	3

GRUPO 7

1. El precio base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: $331.521.550,22
2. Se realizaron lances presentando un valor final de: $249.181.693,43
3. Como resultado se evidenció un ahorro de: 24.84%
4. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: 5
5. Total de lances: 13

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	JEM SUPPLIES SAS	249.181.69 3,43 COP	311.600.00 0,00 COP	24.84%	5
2	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO / SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES	262.296.51 9,40 COP	275.536.8 00,00 COP	20.88%	3
3	IMDICOL S.A.S	272.000.00 0,00 COP	328.000.0 00,00 COP	17.95%	4
4	UT SOLVIC FGN 038-2022	293.020.00 0,00 COP	293.020.0 00,00 COP	11.61%	1

VIGÉSIMO PRIMERO: Que el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, adelantó el análisis de precios a la oferta económica de los proponentes que ocuparon la posición número 1 dentro del evento de subasta y de aquellos donde fueron los únicos oferente habilitados, para cada uno de los grupos, concluyendo lo siguiente:

GRUPO 1. PROTECCION MANUAL

*"se considera que la oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS",** único proponente habilitado para el Grupo 1, por valor de $349.949.964, se encuentra ajustada a los precios del mercado y no pone en riesgo la ejecución del contrato.*

*Por su parte el área técnica determina las nuevas cantidades que pueden ser adquiridas con el ahorro obtenido en el presupuesto y la firma **INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS**, procede a emitir su oferta económica con el ajuste de cantidades por un valor de $ 366.716.469".*

GRUPO 2. PROTECCION MANUAL ESPECIALIZADA

*"(...) se considera que la oferta presentada por la empresa **"AMERICAN TACTICAL SAS",** único proponente habilitado para el Grupo 2, por valor de **$ 11.498.256**, se encuentra ajustada a los precios del mercado y no pone en riesgo la ejecución del contrato.*

*Por su parte el área técnica determina las nuevas cantidades que pueden ser adquiridas con el ahorro obtenido en el presupuesto y la firma **"AMERICAN TACTICAL SAS"**, procede a emitir su oferta económica con el ajuste de cantidades por un valor de $12.576.217,50".*

GRUPO 3. PROTECCION VISUAL

*"se (...) adelantó el análisis de precios de la oferta económica presentada para el proceso del asunto por parte de la empresa **"INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS",** único proponente habilitado para el Grupo 3, por valor de **$35.165.690**, valor que representa un descuento del 0,04% sobre el presupuesto asignado en el Estudio de Mercado para el mencionado Grupo. Una vez realizado éste análisis, se considera que la oferta presentada por la empresa **"INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS", único proponente habilitado para el Grupo 3, por valor de $35.165.690**, se encuentra ajustada a los precios del mercado y no pone en riesgo la ejecución del contrato".*

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 19 DE LA RESOLUCIÓN No. - 5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

GRUPO 4. PROTECCION VISUAL ESPECIALIZADA

"Con base en la información enviada y una vez realizado el análisis respectivo, podemos concluir que la oferta presentada para el grupo 4 por la firma ***IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S.****, por valor de $70.000.000, no pone en riesgo la ejecución del contrato y se encuentra acorde a los precios del mercado para el proceso que tiene por objeto "****ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPO 1 AL 9)".***

Con base a lo anterior se solicita a la empresa ***IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S****, la actualización de su oferta económica conforme al resultado de la subasta.*

Por su parte el área técnica determina las nuevas cantidades que pueden ser adquiridas con el ahorro obtenido en el evento de subasta y la firma ***IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S****, procede a emitir su oferta económica con el ajuste de cantidades por un valor de $ 78.015.325,50".*

GRUPO 5. PROTECCION CORPORAL

El valor ofertado por la firma INMADICA ANDINA S.A., proponente con el menor valor para el grupo por valor de $1.212.316.066, representa un porcentaje de descuento de 0,04% sobre el valor del Estudio de Mercado para el grupo, con ahorro de $ 518.952 sobre dicho valor.
*Una vez realizado el análisis de precios a la oferta presentada por la firma INMADICA ANDINA S.A., proponente con el menor valor para el grupo 5 por $1.212.316.066, no pone en riesgo la ejecución del contrato y se encuentra acorde a los precios del mercado del grupo 5, para el proceso que tiene por objeto "****ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPO 1 AL 9"****. Por su parte el área técnica determina las nuevas cantidades que pueden ser adquiridas con el ahorro obtenido en el evento de subasta y la firma* ***IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S****, procede a emitir su oferta económica con el ajuste de cantidades por un valor de $1.212.829.915".*

GRUPO 6. PROTECCION GENERAL

"De acuerdo al análisis de precios realizado en los diferentes momentos del proceso, se pudo establecer que: *El lance finalmente ofertado por* ***IMPORTEX SANDOVAL SAS.****, proponente con el menor lance para el grupo por valor de $57.000.000, representa un porcentaje de descuento de 35,54% sobre el valor de inicio de subasta, con ahorro de $31.432.627 sobre dicho valor. Por su parte, al comparar la oferta con el valor establecido en el Estudio de Mercado, se evidencia un ahorro del 37,48%, equivalente a $ 34.168.980. una vez realizado el análisis respectivo, podemos concluir que la oferta presentada por la firma* ***IMPORTEX SANDOVAL SAS.****, por valor de $57.000.000, no pone en riesgo la ejecución del contrato y se encuentra acorde a los precios del mercado del grupo 6, para el proceso que tiene por objeto "****ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPO 1 AL 9).***

Con base a lo anterior se solicita a la empresa ***IMPORTEX SANDOVAL SAS****, la actualización de su oferta económica conforme al resultado de la subasta. Por su parte el área técnica determina las nuevas cantidades que pueden ser adquiridas con el ahorro obtenido en el presupuesto y la firma* ***IMPORTEX SANDOVAL SAS****, procede a emitir su oferta económica con el ajuste de cantidades por un valor de $ 91.174.882,24."*

GRUPO 7 PROTECCION RESPIRATORIA

"(…) De acuerdo al análisis de precios después del evento de subasta y frente al valor establecido en el Estudio de Mercado, se pudo establecer que el valor finalmente ofertado por ***JEM SUPPLIES SAS,*** *es el proponente con el menor lance por valor de $ 249.181.693,43, el cual representa un ahorro del 24,86% con respecto al valor inicial del Estudio de mercado.*

En cumplimiento de lo establecido en la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, al igual que lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y dado que el descuento ofrecido es superior al 20%, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2. Del Capítulo IV que indica que se deberá solicitar "explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"[1], se solicitó al oferente enviar las aclaraciones de manera escrita y en detalle de la oferta presentada, de tal manera que fuera posible realizar el análisis de la misma y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta los porcentajes de ahorro obtenidos y con el fin de evidenciar que la oferta económica presentada para el grupo 7 no pone en riesgo la ejecución del contrato, el Grupo de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes solicitó al oferente ***JEM SUPPLIES SAS****, presentar aclaración, justificación y detalle del valor ofertado, de tal manera que fuera posible el analizarla y así determinar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.*

Como respuesta al requerimiento, el oferente presentó documento, el cual hace parte integral del presente análisis, indicando lo siguiente:

1. *La empresa* ***JEM SUPPLIES SAS*** *no presenta justificación de los precios ofertados en el evento de subasta.*
2. *La empresa que* ***JEM SUPPLIES SAS****, realizó un descuento del 24,84% sobre el valor de inicio de la subasta para el Grupo 7 y manifiestan que el mismo ocurrió por un error involuntario de su colaborador encargado, dado que los precios cotizados por su proveedor son mucho mayores al resultado de la subasta, y que lo anterior, se debe tener en cuenta partiendo del principio de la buena fe.*
3. *Con base en lo anterior y conforme lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, manifiestan que su ofrecimiento debe considerarse como un valor artificialmente bajo, ya que de adjudicarse así se pondría en riesgo el cumplimiento del contrato, ya que su oferta no obedece a circunstancias objetivas sino a un error involuntario de su colaborador, toda vez, que de acuerdo a lo ofertado se encuentran en punto de perdida, por lo que igualmente instan a la entidad a adjudicar el presente proceso al segundo en el orden de elegibilidad luego de realizada la subasta.*

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 20 DE LA RESOLUCIÓN No. -5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

*Con base en la información enviada por la firma **JEM SUPPLIES SAS,** se concluye que la oferta presentada, por valor de $ 249.181.693,43, se constituye como un valor artificialmente bajo y de adjudicarse, se pondría en riesgo el cumplimiento del contrato, ya que, como lo manifiestan en el documento enviado, su oferta no obedece a circunstancias objetivas sino a un error involuntario de su colaborador.*

Por lo anterior, se considera necesario proceder con el rechazo de la oferta en aplicación al literal P del numeral 3.12 del Pliego de condiciones del presente proceso que en su literalidad indica: "Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y la FGN dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes" y continuar con el análisis de la oferta que ocupó el segundo lugar en el evento de Subasta que corresponde a la oferta presentada por el proponente NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO, a quien se le solicitará la justificación de su oferta en aplicación a la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, al igual que lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y dado que el descuento ofrecido es superior al 20%".

De acuerdo con la conclusión emitida por el Grupo de análisis del sector y de los oferentes, se procede a realizar el análisis de la oferta que ocupó el segundo lugar en el resultado del evento de subasta, de la cual se concluye lo siguiente:

*Luego de realizar el evento de subasta del proceso **FGN-NC-IPSE-0038-2022** Grupo 7, para el cual únicamente 4 de las 5 empresas habilitadas presentaron lances y teniendo en cuenta que la oferta económica de la empresa **JEM SUPPLIES SAS,** por valor de $ 249.181.693,43 se constituyó como un valor artificialmente bajo (SIC) con base en la información enviada por la mencionada empresa, se procedió a adelantar análisis de precios a la oferta presentada por **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO**, cuyo último lance corresponde a un valor de $262.296.519,40, con un descuento del 20.88% sobre el valor de inicio de Subasta.*

De acuerdo al análisis de precios realizado en los diferentes momentos del proceso, se pudo establecer que:

1. *El lance finalmente ofertado por **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO,** por valor de $262.296.519,40, representa un porcentaje de descuento de 20,88% sobre el valor de inicio de subasta, con ahorro de $ 69.225.030,82 sobre dicho valor.*

Por su parte, al comparar la oferta con el valor establecido en el Estudio de Mercado, se evidencia un ahorro del 20,91%, equivalente a $ $ 69.348.258,60".

[...]

*"Con base en la información enviada por la firma **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO,** se concluye que la oferta presentada, por valor de $ 262.296.519,40, se constituye como un valor acorde a los precios del mercado.*

*Con base a lo anterior se solicita a la firma **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO**, la actualización de su oferta económica conforme al resultado de la subasta. (...)*

*Por su parte, el área técnica determina las nuevas cantidades que pueden ser adquiridas con el ahorro obtenido en el presupuesto y la firma **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO**, procede a emitir su oferta económica con el ajuste de cantidades por un valor de $331.649.194,84.*

GRUPO 8 PROTECCION AUDITIVA ESPECIALIZADA

Luego de realizar el *"análisis de precios de la oferta económica presentada para el proceso del asunto por parte de la empresa **"IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S",** único proponente habilitado para el Grupo 8, por valor de **$ 41.657.616**, valor que representa un descuento del 0,002% sobre el presupuesto asignado en el Estudio de Mercado para el mencionado Grupo. (...) se considera que la oferta presentada por la empresa **"IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S",** único proponente habilitado para el Grupo 8, por valor de **$ 41.657.616**, se encuentra ajustada a los precios del mercado y no pone en riesgo la ejecución del contrato".*

GRUPO 9 PROTECCION AUDITIVA

*Luego de realizar el "análisis de precios de la oferta económica presentada para el proceso del asunto por parte de la empresa **"HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.,** único proponente habilitado para el Grupo 9, por valor de **$ 570.596**, valor que corresponde al presupuesto asignado en el Estudio de Mercado para el mencionado Grupo. (...) se considera que la oferta presentada por la empresa **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.,** único proponente habilitado para el Grupo 9, por valor de **$ 570.596**, se encuentra ajustada a los precios del mercado y no pone en riesgo la ejecución del contrato"*

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que el Comité técnico evaluador mediante Oficio No. 20224000011583 del 27 de septiembre de 2022y alcance 20224000011743 del 4 de octubre de 2022, emitió concepto favorable, manifestando lo siguiente:

*"Teniendo en cuenta la función desarrollada como evaluadores jurídicos, financiero y técnicos dentro del proceso del asunto cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPOS 1 AL 9)**", nos permitimos recomendar la adjudicación del mismo, a los siguientes proponentes quienes cumplen con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, exigidos en el presente proceso de selección:*

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

GRUPO 1:

- *OFERENTE: INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS. -NIT: 860.051.227-3*
- *VALOR POR ADJUDICAR: $**366.716.469 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. (…)*

GRUPO 2:

- *OFERENTE: AMERICAN TÁCTICAL -NIT: 900.642.589-5*
- *VALOR A ADJUDICAR: **$12.576.217,50 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. (…)*

GRUPO 3:

- *OFERENTE: INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS. -NIT: 860.051.227-3*
- *VALOR A ADJUDICAR: **$35.175.691,95 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. (…)*

GRUPO 4:

- *OFERENTE: IMDICOL S.A.S. -NIT: 860.403.380-4*
- *VALOR A ADJUDICAR: **78.015.325,50 (SETENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. (…).*

GRUPO 5:

- *OFERENTE: INMADICA ANDINA: -NIT: 900.086.174-7*
- *VALOR A ADJUDICAR: **1.212.829.915 (MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. (…).*

GRUPO 6:

- *OFERENTE: IMPORTEX SANDOVAL SAS-NIT: 900.650.115-1*
- *VALOR PARA ADJUDICAR: **$91.174.882.24 (NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. (…)*

GRUPO 7:

- *OFERENTE: NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO -NIT: 19254921-8*
- *VALOR A ADJUDICAR: $**331.649.194,84 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. (…)*

GRUPO 8:

- *OFERENTE: "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S", -NIT: 860.403.380-4*
- *VALOR A ADJUDICAR: **41.657.616 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS***

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 22 DE LA RESOLUCIÓN No. - 5 7 3 0 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

DIECISÉIS PESOS) *incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. (…).*

GRUPO 9:

- *OFERENTE:* ***HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.*** *-NIT: 804.009.463-4*
- *VALOR A ADJUDICAR:* ***$570.596 (QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS)*** *incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. (…)*

Lo anterior, de conformidad con el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, el reporte del evento de subasta para los grupos 4, 5, 6 y 7 realizado el 14 de septiembre de 2022, y la verificación y ajuste de la oferta económica de los proponentes que presentaron el lance de valor más bajo para cada grupo, así como el análisis de la oferta económica de los únicos proponentes habilitados para los grupos 1, 2, 3, 8 y 9, realizada por el Grupo de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual y con el ajuste de cantidades respectivo realizado por cada área técnica (…)"

VIGÉSIMO TERCERO: Que teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Contratación del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, previo análisis de lo acontecido en el presente proceso de selección y el concepto emitido por el comité evaluador recomendó, en sesión del 30 de septiembre de 2022, a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0038-2022**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0038-2022,** cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPOS 1 AL 9)** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo y amparados presupuestalmente de la siguiente manera:

GRUPO 1. PROTECCION MANUAL, a la sociedad **INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS,** identificada con **NIT: 860.051.227-3**, representada legalmente por **JOSE IVAN RODRIGUEZ GARZON** Identificado con **C.C. 19.326.578,** por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($366.716.469),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 42622, 42522 y 14822 del 02 de agosto de 2022 expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

GRUPO 2. PROTECCION MANUAL ESPECIALIZADA a la sociedad **AMERICAN TACTICAL S A S** identificada con **NIT: 900.642.589-5**, representada legalmente por **CAROLINA VALDERRAMA MONTOYA** Identificada con **C.C. 41.871.380**, por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($12.576.217,50)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 42522 del 2 de agosto de 2022, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

GRUPO 3. PROTECCION VISUAL a la sociedad **INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT S.A.S** identificada con **NIT: 860.051.227-3,** representada legalmente por **JOSE IVAN RODRIGUEZ GARZON** Identificado con C.C. 19.326.578, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($35.175.691,95)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 42622 y 14822 del 2 de agosto de 2022, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 23 DE LA RESOLUCIÓN No. - - 5730 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

GRUPO 4. PROTECCION VISUAL ESPECIALIZADA a la sociedad **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S.-IMDICOL SAS** identificada con **NIT: 860.403.380-4**, representada legalmente por **SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS** Identificada con **C.C. 52.282.220**, por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (78.015.325,50)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 42622 y 42522 del 2 de agosto de 2022, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

GRUPO 5. PROTECCION CORPORAL a la sociedad **INMADICA ANDINA S A** identificada con **NIT: 900.086.174-7**, representada legalmente por **JESUS ELIAS DIAZ VARGAS** Identificado con **CE 718922**, por un valor de **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.212.829.915)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 14822 y 42622 del 2 de agosto de 2022, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

GRUPO 6. PROTECCION CORPORAL GENERAL a la sociedad **IMPORTEX SANDOVAL SAS** identificada con **NIT: 900.650.115-1** representada legalmente por **EDUARDO ALONSO SANDOVAL PEÑALOZA** Identificado con **C.C. 80.768.209,** por un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($91.174.882,24)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 14822 y 42522 del 2 de agosto de 2022, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

GRUPO 7 PROTECCION RESPIRATORIA al Señor **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO** identificado con **C.C. 19.254.921 propietario del establecimiento de comercio SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES**, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE $331.649.194,84,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 42522 y 14822 del 2 de agosto de 2022, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

GRUPO 8 PROTECCION AUDITIVA ESPECIALIZADA a la sociedad **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S.-IMDICOL SAS** identificada con **NIT: 860.403.380-4**, representada legalmente por **SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS** Identificada con **C.C. 52.282.220,** por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($41.657.616)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 42622 y 14822 del 2 de agosto de 2022, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

GRUPO 9 PROTECCION AUDITIVA a la sociedad **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS** identificada con **NIT: 804.009.463-4**, representada legalmente por **EFRAIN MANTILLA SERRANO,** Identificada con **C.C. 91.266.464**, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($570.596)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 42522 del 2 de agosto de 2022, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo a los representantes legales de los proponentes favorecidos, o a los apoderados constituidos para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese a los proponentes no favorecidos a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 24 DE LA RESOLUCIÓN No. - 5 7 3 0 **DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN**

proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 13 OCT 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente FEAB

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha Sanchez Herrera- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		13/09/2022
Reviso:	Laura Jicela Tellez Gonzalez / Profesional Experto		11/10/2022 12/10/2022
Proyectó	Eliana Gonzalez Monroy / Profesional de Gestión III	Eliana Gonzalez M.	03/10/2022